

Azángaro, 19 de abril marzo de 2021

OFICIO MULTIPLE N° 045 -2021-ME-DREP-UGEL-A/D.

SEÑOR : DIRECTORES Y DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LOS NIVELES DE INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ÁMBITO DE LA UGEL AZÁNGARO.

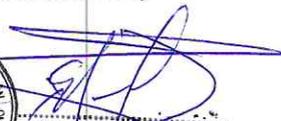
PRESENTE:

ASUNTO : COMUNICADO DEL GOBIERNO REGIONAL, LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO Y LOS INTEGRANTES DE LA MESA TÉCNICA DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN PUNO.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer de su conocimiento que, ante el anuncio del Gobierno Regional, la Dirección Regional de Educación de Puno y los Integrantes de la Mesa Técnica de Educación de la Región Puno, la Unidad de Gestión Educativa Local de Azángaro, comunica a las Instituciones Educativas Publicas y Privadas del ámbito de la UGEL Azángaro; no se encuentra en condiciones de brindar el servicio educativo de manera semipresencial, ni presencial, conforme la Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU. Anexo Comunicado.

Sin otro en particular, hago propicia la oportunidad para reiterarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



Prof. Jhony Marieni Borda Pilco
DIRECTORA
UGEL AZÁNGARO

JMBP/DUGEL-A
C.c.Arch



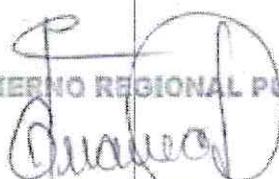
COMUNICADO

El Gobierno Regional, la Dirección Regional de Educación de Puno y los integrantes de la Mesa Técnica de Educación de la Región Puno, ante el anuncio de inicio del servicio educativo de manera presencial, comunicamos a la opinión pública lo siguiente:

1. El departamento de Puno, conforme a los últimos dispositivos legales y a la emergencia sanitaria nacional por la presencia del COVID-19, se encuentra en el **nivel de alerta muy alto, y la provincia de Puno en el nivel extremo**, lo que significa que la salud y la vida de las personas se mantienen en riesgo.
2. Debido al estado de emergencia vigente, es nuestro deber proteger la vida, la salud y la seguridad sanitaria de la población, y particularmente de los estudiantes, docentes, directivos y trabajadores administrativos del sector educación de nuestro departamento.
3. La Resolución Ministerial N° 121-2021-MINEDU refiere que una Institución Educativa para ser considerada APTA debe reunir condiciones de contexto territorial y sanitario adecuados, bioseguridad garantizada en las instituciones educativas y condiciones sociales que expresen la voluntad y conformidad de la comunidad, condiciones que no se cumplen en el departamento de Puno.
4. Ninguna institución educativa, pública o privada del departamento de Puno, se encuentra en condiciones de brindar el servicio educativo de manera semipresencial ni presencial.
5. Con la finalidad de garantizar las acciones educativas con algún grado de presencialidad, exigimos al Ministro de Educación, a fin de que coordine con el sector salud, para realizar las pruebas moleculares y se priorice la vacunación a los docentes, directivos, trabajadores administrativos y estudiantes; asimismo se implementen con elementos de bioseguridad a cada institución educativa del departamento.
6. Invocamos a los padres de familia, autoridades y ciudadanía en general, continuar con la protección de la vida y la salud de cada integrante de la familia; mientras perdure la amenaza de la pandemia que viene llevándose miles de valiosas vidas, las labores escolares continuarán desarrollándose de manera NO PRESENCIAL en el departamento de Puno.

Puno, abril de 2021.

GOBIERNO REGIONAL PUNO


AGUSTÍN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)



HUGO DÍOL APAZA QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO